

En él se observa que, mientras otros países en América Latina han implementado acciones en materia económica y, específicamente medidas fiscales orientadas a proteger la liquidez de las empresas afectadas por la crisis, así como la ampliación temporal del pago de impuestos y otras contribuciones, **en pocos países (entre ellos, México), parece no haber planes de acción**, ya que el conjunto de acciones en materia fiscal de nuestro país tiene que ver básicamente con dos ejes: el primero de ellos, se orienta a acciones focalizadas a los sectores más vulnerables mediante los llamados Programas de Bienestar, que ya existían y han sido un foco prioritario. El segundo eje, tiene que ver con la flexibilización de los créditos para las microempresas y personas afectadas por la crisis. Ni mencionar planes de largo plazo, ya que **a la fecha no existen planes de recuperación económica y fiscal para cuando pasen las medidas de cuarentena.**

La transición hacia la recuperación

Aunque el primer trimestre mostró una caída de la actividad económica junto con otros efectos causados por la crisis y, de acuerdo con los analistas, el panorama no sea muy alentador para el próximo trimestre, los efectos no tienen por qué ser eternos. En algún momento, el número de contagios tenderá a disminuir, junto con el aislamiento y la actividad económica tendrá que recuperarse. **Al término de la cuarentena el país requerirá de estímulos económicos para impulsar un proceso de recuperación. Se debe rediseñar la política fiscal reasignando de manera inteligente el gasto público y ajustando las fuentes de recaudación.**

En tanto las condiciones fiscales del País no se modifiquen y a la fecha existan pocas acciones en la materia, existen por Ley otras disposiciones fiscales que las empresas deberán considerar para la determinación y pago de sus impuestos. En primer lugar y como recurso más lógico, recomendamos emplear los recursos que prevé la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) a partir del segundo semestre del año,

deducir las cuentas por cobrar del ISR y, si aplica, ser diligente con las devoluciones periódicas como el IVA. Adicionalmente, recomendamos emplear el uso herramientas tecnológicas que permitan eficientar el proceso a fin de reducir tareas y tiempos de ejecución



Además de considerar las cuestiones fiscales, **es necesario diseñar planes de acción al interior de las empresas para cuando termine el confinamiento y sea posible retomar las actividades.** Hay que evaluar el costo del cese de actividades con el fin de hacer los ajustes necesarios que permitan optimizar el flujo de efectivo de las empresas y se agilice la recuperación.

En **Competimex, S.C.** contamos con la experiencia de gestionar de manera eficiente los recursos de operación fiscal y administrativa y trabajamos de la mano con nuestros clientes para brindar soluciones, mejorando los procesos y optimizando los recursos, por lo que, ante cualquier situación, nos ponemos a sus órdenes para diseñar planes de acción orientados a la obtención de los mejores resultados.

Si no desea seguir recibiendo este boletín envíe un correo solicitándolo con el asunto: eliminar a info@competimex.com